

ANEXO IV

Documento:

“Reforma de los Criterios de Aplicación del Baremo de Profesor Ayudante Doctor”.

Comisión de Ordenación Académica y Profesorado

(16.noviembre.2020)

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

El presente documento tiene como objeto servir de ayuda en la aplicación del Baremo General de las plazas de Profesor Ayudante Doctor, publicado en BOCyL de fecha 10 de noviembre de 2015 (resolución de 30 de octubre de 2015). Con este propósito se detallan los distintos apartados del Baremo y a continuación se indican los criterios propuestos para la aplicación de las puntuaciones.

Estos criterios pretenden servir como guía global, que puede ser adaptada a las especificidades del área en alguno o todos los apartados a criterio de la comisión, de modo explícito. En este sentido son normas generales que pueden servir de orientación para el acuerdo de criterios de valoración por parte de la Comisión.

Como norma general, el perfil específico de la plaza, cuando sea diferente a la denominación del área de conocimiento, solo se tendrá en cuenta en el apartado correspondiente al "Perfil" (apartado IV del Baremo).

Sólo se realizarán ponderaciones de afinidad de los méritos a materias relacionadas con la plaza en aquellos apartados en que así se indique explícitamente en el presente documento. Tales ponderaciones se efectuarán en atención al área de conocimiento (no del perfil si es diferente al nombre del área), del siguiente modo:

- Perteneciente al Área de conocimiento: 1 punto
- Perteneciente Áreas afines: 0,5 puntos -
- Perteneciente a otras Áreas: 0,1 puntos

I. CURRICULUM VITAE.

Currículum vitae (hasta 12 puntos)*

<i>Expediente académico (grado o licenciatura)</i>	<i>Hasta 4</i>
<i>Grado de Salamanca</i>	<i>0,2</i>
<i>Premio Extraordinario Fin de Carrera o Grado</i>	<i>0,2</i>
<i>Premio Extraordinario de Grado de Salamanca o Fin de Máster</i>	<i>0,1</i>
<i>Doctorado Europeo o Internacional</i>	<i>0,2</i>
<i>Premio Extraordinario de Doctorado</i>	<i>0,5</i>
<i>Becas FPI-FPU o análogas</i>	<i>2</i>
<i>Contratos RyC, Juan de la Cierva y otros contratos posdoctorales</i> <i>(se valorará con 3 puntos el contrato Ramón y Cajal o equivalente internacional; con 2 el Juan de la Cierva o equivalente internacional y con un máximo de 1 punto otros contratos posdoctorales)</i>	<i>3</i>
<i>Estancias externas en centros de reconocido prestigio</i> <i>(a partir de 1 mes de duración)</i>	<i>Hasta 2</i>
<i>Máster y otras especializaciones de posgrado, DEA y CAP</i> <i>(los méritos de este apartado son acumulables, con un máximo de 0,5 por mérito y hasta un máximo total de 1)</i>	<i>1</i>

<i>Otras titulaciones de segundo ciclo o grados</i>	0,5
<i>Cursos de formación docente</i>	Hasta 0,5
<i>Certificado de lengua extranjera</i> <i>(el nivel B-2 supondrá 0,5 puntos; el nivel superior hasta 1 punto)</i>	1
<i>Gestión académica y otros méritos</i>	Hasta 0,5

*** Aunque la suma de los puntos teóricamente posibles en este apartado es superior, el valor máximo del mismo no podrá superar los 12 puntos.**

Criterios de valoración:

Becas FPI/FPU: se puntuarán por años efectivos (sobre 4 años), a razón de 0,5 puntos por año.

Contratos post-doctorales: se valorarán con 3 puntos los contratos Ramón y Cajal o equivalentes internacionales; con 2 puntos los Juan de la Cierva o equivalentes internacionales; y con un máximo de 1 punto otros contratos postdoctorales. En el caso de haber disfrutado de más de un contrato postdoctoral distinto a los Juan de la Cierva, o equivalentes, o Ramón y Cajal, o equivalentes, la puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 2 puntos.

Becas o estancias en centros de prestigio: sólo se valorarán estancias que hayan tenido un mínimo de un mes de duración, a razón de 0,1 puntos por cada mes. Se considerarán centros de reconocido prestigio aquellos que estén por encima de la USAL en el ranking QS en el caso de las universidades. Las estancias en centros de rango inferior se puntuarán dividiendo por 3 la puntuación máxima. Se podrá establecer una escala de valoración más específica respetando estos criterios.

Máster o posgrado: la puntuación otorgada se ponderará en función de la nota del expediente académico cuantificada en la escala 1-4 (si la nota media del máster es 4 se puntuará al máximo de 0,5 puntos), hasta un total de 1 punto por dos másteres. En caso de que no se aporte la nota del expediente por parte de los candidatos, la ponderación quedará a criterio de la Comisión.

Otras titulaciones de segundo ciclo o grados: se ponderará de forma semejante a la descrita en el apartado anterior (si la nota media es 4 se puntuará al máximo de 0,5 puntos). En caso de que no se aporte la nota del expediente por parte de los candidatos, la ponderación quedará a criterio de la Comisión.

Cursos de Formación docente: Sólo se valorarán como tales aquellos que acrediten una duración mínima de 8 horas. La puntuación máxima (0,5 puntos) se otorgará para un total de al menos 100 h de cursos, ponderándose proporcionalmente las duraciones inferiores (10 horas=0,05; 30 horas=0,15, etc.)

Certificado Lengua Extranjera: sólo se valorarán aquellas certificaciones de lenguas distintas a la materna o a la que figure en el pasaporte. A tal efecto se asimilarán a maternas todas las lenguas oficiales de España. Las puntuaciones se otorgarán según el nivel acreditado, de forma que el nivel C2 tendrá la puntuación máxima (1 punto); el nivel C1, 0,8 puntos; y el B2, 0,5 puntos. En las áreas de idiomas, solo se tendrá en cuenta el certificado de un idioma diferente al exigido por la propia plaza.

Gestión académica y otros méritos: se valorarán con 0,1 puntos por año las responsabilidades de gestión (con un máximo de 0,3 puntos) y con un máximo de 0,2 puntos el resto de méritos (incluyendo las valoraciones Excelente en Docencia). La acreditación a una figura superior se puntuará con 0,4 puntos, independientemente de las restantes puntuaciones de este epígrafe.

Las puntuaciones otorgadas en cada uno de los epígrafes de este apartado no podrán superar los máximos permitidos. Sin embargo, la suma de los puntos teóricamente posibles sí es superior al valor máximo establecido en el Baremo (12 puntos). Queda a criterio de la Comisión la ponderación de las valoraciones obtenidas en caso de que algún o alguna concursante sobrepasare la máxima puntuación. Para ello, quien tenga la mayor puntuación será valorado con la puntuación máxima prevista para dicho apartado y los demás candidatos/as serán valorados en proporción a la puntuación obtenida por el primero.

La acreditación para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (figura de Titular de Universidad o Catedrático de Universidad) tendrá la consideración de mérito preferente de acuerdo con el art. 48.3 de la LOU. Tal mérito se cuantificará sumando 4 puntos (la máxima puntuación con la que se valora un mérito en este apartado) a la puntuación obtenida en el apartado de Curriculum Vitae. La puntuación final obtenida sumando la valoración del mérito preferente podrá ser superior a 12 puntos. Sin embargo, la puntuación total resultado de la suma de los méritos del Curriculum Vitae, Docencia, Investigación y Otros Méritos no podrá ser superior a 30 puntos. En caso de que dos o más concursantes consigan puntuaciones finales iguales a 30 puntos, se propondrá para la provisión de la plaza a aquel que ostente el mérito preferente.

II. DOCENCIA

Experiencia docente universitaria en materias relacionadas con la plaza (hasta 4 puntos)

Se valorará el número de asignaturas y créditos, teóricos y prácticos, impartidos en títulos oficiales (diplomaturas, licenciaturas, grados y másteres) al amparo de una vinculación contractual que lo permita y siempre en materias relacionadas con la plaza. Se ponderará, además, la elaboración de materiales didácticos y la participación en proyectos subvencionados de innovación docente Por año: hasta 1 punto

Criterios de valoración:

Se considerará la impartición de 180 horas o más anuales como merecedora de la máxima puntuación por año (1 punto). Las dedicaciones inferiores se puntuarán proporcionalmente (90 horas, 0,5 puntos; 60 h, 0,33 puntos).

A efectos de la ponderación de las materias impartidas con aquellas relacionadas con la plaza se aplicarán los siguientes coeficientes:

- Materias impartidas por el área de conocimiento: 1
- Materias impartidas por áreas afines: 0,5 -
- Materias impartidas por otras áreas relacionadas: 0,1

La determinación de las áreas afines y relacionadas se realizará ateniéndose a la clasificación establecida en el Catálogo de Áreas Afines de la USAL, aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2012.

El perfil específico de la plaza, si es distinto al nombre del área de conocimiento, no se tendrá en cuenta en este apartado, excepto en aquellas Áreas de Conocimiento que presenten subáreas perfectamente definidas (por ejemplo, idiomas diferentes en Traducción).

De forma adicional, la participación en proyectos de innovación docente se valorará hasta un máximo de 0,2 puntos por año.

Conforme a lo establecido en el Baremo, la puntuación máxima no podrá superar los 4 puntos. Se propone que en este apartado no se efectúe una ponderación entre candidatos en caso de que alguno supere el máximo.

III. INVESTIGACIÓN

Experiencia investigadora en materias relacionadas con la plaza (hasta 10 puntos)

Publicaciones Hasta 6

En función de las peculiaridades de cada área de conocimiento, se establecerán tres categorías distintas de publicaciones, a las que corresponderá una puntuación diferente. Además, se tendrá en cuenta la productividad a lo largo del tiempo

Proyectos financiados en convocatorias competitivas Hasta 2

En las áreas técnicas se ponderarán en este apartado los trabajos y proyectos profesionales realizados y las patentes registradas. También se atenderá a la peculiaridad de las áreas de Bellas Artes

Participación en Congresos Hasta 2

Se diferenciará entre ponencias invitadas, comunicaciones y pósteres, el carácter individual o colectivo de las mismas y el alcance internacional o nacional de los congresos

Criterios de valoración:

Se hará una ponderación de las publicaciones, los proyectos de investigación y la participación en congresos en función de su adecuación al área de conocimiento en que se convoca la plaza, considerando una ponderación de:

- Perteneciente al área de conocimiento: 1
- Áreas afines: 0,5
- Otras áreas: 0,1

El perfil específico de la plaza, si es distinto al área de conocimiento, sólo se tendrá en cuenta para el apartado IV de la valoración.

Publicaciones

La valoración de las publicaciones se hará en función de los criterios más adecuados para cada área de conocimiento, a juicio de la Comisión y siempre respetando los principios establecidos en el Baremo. Se propone como guía orientadora aquellos publicados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para el campo de conocimiento en que se ubique el área de la plaza a concurso en la última convocatoria de reconocimiento de Tramos de Investigación. Pueden consultarse en:

http://www.aneca.es/content/download/15215/187495/file/CNEAI_convocatoria%202019_criterios.pdf

Se propone la elaboración de un acuerdo unificador de criterios establecidos para cada área de conocimiento, los cuales puedan ser de aplicación general en todas las plazas convocadas en el área. En función de estos criterios aplicables en cada área, o de los que elabore la propia comisión, se clasificarán las publicaciones en tres categorías distintas, para las que se proponen las siguientes puntuaciones:

Categoría A: 0,6 puntos por publicación

Categoría B: 0,3 puntos por publicación

Categoría C: 0,1 puntos

En caso de que se considere necesario, se valorará la adecuación de cada publicación al área de conocimiento en que se convoca la plaza, aplicando las ponderaciones antes descritas.

Por último, se abre la posibilidad, a criterio de la Comisión o del área correspondiente, de establecer una ponderación por productividad (por ejemplo, dando un valor 1 a las publicaciones de los últimos cinco años, 0,8 a las de los cinco anteriores y así sucesivamente; o del modo en que se considere oportuno)

Proyectos

La Participación en proyectos financiados en convocatorias competitivas se valorará conforme a las puntuaciones recogidas en la tabla adjunta, hasta un máximo de 2 puntos.

En titulaciones técnicas se valorarán las patentes, los modelos de utilidad y otros títulos de utilidad industrial en explotación con 0,5 puntos por mérito.

Las actividades de creación y difusión artística no valoradas en el apartado anterior, tales como el comisariado de exposiciones y la organización de eventos artísticos relevantes, se puntuarán en concordancia con los proyectos descritos en la tabla, en función del alcance y difusión (europea o internacional asimilable, nacional, regional o local).

Tipo Proyecto	PAD	
	Inv. Principal	Investigador
Europeo o Internacional asimilable	2	1
Nacional	1	0,5
Regional	0,5	0,25
Locales y otros competitivos	0,25	0,125
Patentes, modelos de utilidad y otros títulos de utilidad industrial en explotación		0,5
MAXIMO PROYECTOS	2	

Los miembros del Equipo de Trabajo, si es diferente del Equipo de Investigación, podrán considerarse a efectos de esta valoración como 'Investigadores'.

Si la suma de puntuaciones sobrepasare la puntuación máxima (2 puntos) podrá procederse a la ponderación de las valoraciones obtenidas. Para ello, quien tenga la mayor puntuación será valorado con la puntuación máxima prevista para dicho apartado y los demás candidatos serán valorados en proporción a la puntuación obtenida por el primero.

Congresos

La participación en congresos mediante la comunicación de ponencias se valorará conforme a las puntuaciones recogidas en la tabla adjunta, hasta un máximo de 2 puntos. Estas puntuaciones podrán modularse, según el número de autores de la ponencia, en función de las autorías habituales en el campo de conocimiento, o por los criterios que considere el área de conocimiento o la comisión de selección

Ámbito del congreso	Tipo comunicación	PAD
Internacional	Invitación	0,4
	Comunicación oral	0,2
	Panel	0,1
Nacional	Invitación	0,2
	Comunicación oral	0,1
	Panel	0,05
Regionales y otros	Invitación	0,1
	Comunicación oral	0,05
	Panel	0,025
MAXIMO POR CONGRESOS		2

Si la suma de puntuaciones sobrepasare la puntuación máxima (2 puntos) podrá procederse a la ponderación de las valoraciones obtenidas. Para ello, quien tenga la mayor puntuación será valorado con la puntuación máxima prevista para dicho apartado y los demás candidatos serán valorados en proporción a la puntuación obtenida por el primero.

En caso de que se considere que alguna aportación o congreso no está directamente relacionado con el área en que se convoca la plaza, se ponderará del modo descrito anteriormente:

- Perteneciente al área de conocimiento: 1
- Áreas afines: 0,5
- Otras áreas: 0,1

IV. PERFIL Y OTROS MÉRITOS

Otros méritos (hasta 4 puntos)

Perfil específico de la plazaHasta 2

Promoción profesionalHasta 2

Se valorará haber mantenido relación con la Universidad de Salamanca como PDI y/o disfrutado de beca FPI-FPU o análoga, o disfrutado de la condición de contratado del programa Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y programas análogos o como investigador postdoctoral en esta Universidad en programas competitivos)

Criterios de valoración:

La adecuación al **perfil específico de la plaza** se establecerá en función del conjunto de méritos aportado por el solicitante (titulaciones, actividad docente y actividad investigadora, incluida la tesis doctoral), conforme a la siguiente escala:

- Adecuación máxima al perfil de la plaza: 2 puntos
- Adecuación media al perfil de la plaza: 1 punto
- Adecuación mínima o nula al perfil de la plaza: 0 puntos

La valoración de la **promoción profesional** se establecerá conforme a la siguiente escala:

- Vinculación con la USAL como PDI, contratado Ramón y Cajal, contratado Juan de la Cierva o equivalente o contratado postdoctoral de programas competitivos: **0,5 puntos por año**
- Vinculación con la USAL como becario FPI-FPU o becas análogas: **0,5 puntos por año**

Una vez alcanzado el máximo, no se establecerá ningún criterio de ponderación en este apartado.

V. ENTREVISTAS PERSONALES CON LOS SOLICITANTES

La Comisión de Selección podrá realizar entrevistas personales con los solicitantes cuando considere necesario obtener información adicional o aclarar dudas sobre los méritos alegados por todos o algunos de los solicitantes. Las entrevistas se llevarán a cabo preferentemente con aquellos candidatos con las puntuaciones más altas.

Estas entrevistas tendrán carácter excepcional. Su realización deberá contar con el acuerdo de todos los miembros presentes de la Comisión. Una vez alcanzado dicho acuerdo, la Comisión deberá redactar un anexo al Acta en el cual se detallen los motivos y el contenido concreto a tratar en las entrevistas. A su finalización, deberán especificarse en el anexo las consecuencias de las aclaraciones obtenidas y los posibles cambios sugeridos en las valoraciones.

Las entrevistas serán conducidas por la Comisión en su conjunto o por determinados miembros, al menos tres y preferentemente los especialistas del Área, designados por acuerdo de la mayoría de la Comisión. Todos los miembros designados deberán participar en la totalidad de las entrevistas a realizar, las cuales podrán realizarse de forma presencial o telemática.

Una vez recabada la información necesaria, la Comisión entrevistadora propondrá al resto de los componentes de la Comisión, en un plazo máximo de 48 h tras la finalización de las entrevistas, los cambios en las valoraciones que considere oportunos. Si existe acuerdo por parte de la mayoría de la Comisión sobre los cambios en las valoraciones, las nuevas puntuaciones serán elevadas a definitivas y se registrarán en el acta de resolución. Asimismo, se acordará el candidato propuesto para la provisión de la plaza y el orden de prelación de los restantes solicitantes, en caso de renuncia.